



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 280/2016

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24, lit. f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone "Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad";

Que, con resolución N° 96/2015 el Consejo Universitario en sesión de 24 de febrero de 2015, aprobó en segunda instancia el Código de Ética de la Universidad Técnica de Machala;

Que, con oficio N°, UTMACH-CCEA-2016-042, de fecha 29 de junio de 2016, la Ec. Lady León, Presidenta del Comité de Ética Institucional, pone en conocimiento de Consejo Universitario propuesta de reforma al Código de ética de la UTMACH, con el objetivo de una mejor aplicación de los principios éticos en los procesos de la institución.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, y el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Aprobar en primera instancia la Reforma al Código de Ética de la Universidad Técnica de Machala.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 01 de julio 2016

Machala, 04 de julio de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH